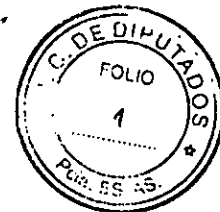




Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados

EXpte. D- 675

112-13



Ref.: Proyecto de Declaración solicitando el control  
del cumplimiento de la Ley N° 14.050

LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo implementara las medidas pertinentes para realizar un exhaustivo control del cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 14.050, conocida como "Ley de Nocturnidad", que el mismo sea igual en todos los distritos de la provincia y que se realice durante todo el año.

ESC. RICARDO LISSALDE  
Diputado  
Bloque Alternativa Peronista  
H.C. de Diputados Pcia. de Bs. As.



Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados



## FUNDAMENTOS

En el mes de noviembre de 2009 esta H. Legislatura sancionó la Ley N° 14.050, conocida como "Ley de Nocturnidad", con el objetivo de regular en forma igualitaria en todo el territorio bonaerense los lugares y horarios en los que nuestros jóvenes concurren a divertirse por las noches sobre todo durante los fines de semana o en vacaciones.

Lamentablemente, a más de dos años de su sanción, observamos a diario en distintas ciudades de nuestra provincia que lo estipulado en la ley de referencia no se cumple, sobre todo en lo que hace a los horarios de apertura y cierre, en la existencia de menores junto a mayores en el mismo lugar y momento, en el expendio de bebidas alcohólicas en cuanto a los horarios y tipos de envases, entre las infracciones más notorias.

Es de destacar los esfuerzos realizados por el Estado a través del Ministerio de Desarrollo Social como autoridad de aplicación de esta norma, sobre todo en épocas de vacaciones estivales en los partidos de la costa bonaerense, pero esto resulta sin lugar a dudas insuficiente.

Por otra parte, la aplicación en forma desigual del control de lo establecido en la norma, hace que los jóvenes se dirijan a ciudades cercanas a su residencia habitual, donde las autoridades locales son más permisivas en cuanto a horarios de cierre. Por eso, han sucedido en muchos de nuestros pueblos accidentes fatales protagonizados por jóvenes al regresar a sus hogares y generalmente tras la ingesta de bebidas alcohólicas en muchos casos en forma excesiva.

En otro orden de cosas, es necesario subrayar que muchos padres que no están de acuerdo con que sus hijos concurren a los boliches bailables a las 4 de la mañana, haciendo la previa en domicilios privados, y regresen a sus hogares luego del desayuno, se ven "obligados" a permitir que sus hijos sean parte de esa "cultura" de la diversión con el objeto de que no sean discriminados, o de no hacerlos sentir distintos a la mayoría. Por eso, es deber del Estado, hacer cumplir una norma que tiene los más variados y justos fundamentos, y que no creo necesario repetir en esta oportunidad, que hacen al ciclo biológico del ser humano, a la cultura e idiosincrasia de los pueblos y a sus realidades de trabajo y producción.

Por todo lo expuesto, solicito a los señores diputados que me acompañen en la aprobación de la presente declaración.

ESC. RICARDO LISSALDE  
Diputado  
Bloque Alternativa Peronista  
H.C. de Diputados Pcia. de Bs. As.